ESTUDIO DEL SECTOR	
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUCENTAVOS M/CTE. ($ 174.391.608,39)
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ECONÓMICA Y OBRAS PÚBLICAS.
FECHA:	13 DE OCTUBRE DE 2026

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Ingeniería Civil y Arquitectura	81101500
Gerencia de Proyectos	80101600
servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
Control de calidad	81141500

El Municipio de Medina-Cund., de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección de contratista, a fin de adquirir los bienes que satisfaga la necesidad identificada.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto No. 1082 de 2015 prescribe: "*Deber de análisis de las entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*".

1.- ASPECTOS GENERALES.

1.1 JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Medina – Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y de los principios que rigen la función administrativa, tiene el deber de promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, así como garantizar la adecuada ejecución de las obras públicas que demanda el progreso municipal. En este sentido, resulta necesario contar con mecanismos técnicos, administrativos, financieros y ambientales que permitan realizar un adecuado seguimiento y control a los proyectos de inversión pública que adelante el municipio.

En concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, así como en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal, la Administración Municipal debe propender por que los recursos públicos sean ejecutados de manera eficiente, transparente y conforme a las condiciones, especificaciones, obligaciones y metas establecidas en los respectivos contratos.

En este contexto, el municipio de Medina, Cundinamarca, adelanta el proceso de adjudicación del proceso denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, orientado al fortalecimiento de la infraestructura deportiva municipal mediante la construcción de nuevos escenarios y espacios destinados a la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria. La ejecución de este proyecto requiere, por su naturaleza, alcance y complejidad, de un seguimiento especializado e independiente que permita verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra.

La necesidad de contratar la interventoría se encuentra directamente relacionada con la obligación de la entidad de ejercer un adecuado control sobre la ejecución contractual, garantizando que las actividades se desarrollen de conformidad con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales, normas aplicables y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

Por lo anterior, se requiere contratar una **interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental** que cuente con el personal profesional y técnico idóneo para realizar el seguimiento integral al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas y generando las alertas, recomendaciones y actuaciones necesarias frente a eventuales situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del proyecto.

Desde el componente **técnico**, la interventoría deberá realizar el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista, verificando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cantidades de obra, cumplimiento de especificaciones, planos, diseños y demás requisitos técnicos establecidos para la construcción del Complejo

Deportivo Fase II. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento al cronograma de ejecución, avance físico y cumplimiento de las metas previstas.

Desde el componente **administrativo**, deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al personal requerido, documentación de obra, programación de actividades, informes, actas y demás aspectos relacionados con la correcta administración del contrato, garantizando la adecuada trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto.

En el componente **financiero**, la interventoría deberá verificar que los pagos, cantidades ejecutadas, avances financieros, actas de obra, modificaciones, ajustes y demás actuaciones que tengan incidencia económica correspondan efectivamente a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, procurando que los recursos públicos destinados al proyecto sean administrados de manera eficiente y conforme a las condiciones contractuales.

De igual manera, desde el componente **ambiental**, deberá realizarse el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, medidas y requisitos ambientales aplicables al proyecto, verificando la adecuada implementación de las medidas de manejo y prevención de impactos derivados de las actividades constructivas.

La ejecución del proyecto se encuentra soportada en la articulación de esfuerzos entre el Municipio de Medina y el Departamento de Cundinamarca, en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 1353 de 2025**, mediante el cual se destinan recursos para la construcción de infraestructura deportiva, contemplándose dentro de estos la financiación correspondiente a **obra e interventoría**.

Así mismo, el proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Construimos 2024–2027"**, particularmente con el eje estratégico de **Diversidad y Tejido Social**, dentro del cual el deporte, la recreación y el fortalecimiento de la infraestructura deportiva constituyen componentes orientados al mejoramiento de la calidad de vida, la generación de oportunidades para la población y el fortalecimiento de la integración comunitaria.

El diagnóstico participativo del Plan de Desarrollo Municipal identificó como una de las necesidades del municipio la insuficiencia y deterioro de escenarios deportivos, situación que limita el acceso de la población a espacios adecuados para la práctica deportiva y recreativa. En consecuencia, la construcción del Complejo Deportivo Fase II constituye una intervención estratégica para ampliar y mejorar la oferta de infraestructura deportiva del municipio.

En este sentido, la interventoría constituye un componente fundamental para garantizar que la inversión pública destinada al proyecto se materialice de manera adecuada, permitiendo ejercer un control permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de la obra, prevenir riesgos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contribuir al logro de los objetivos previstos por la Administración Municipal.

Por lo anterior, existe una necesidad real, actual y debidamente justificada de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra, salvaguardar los recursos públicos y asegurar que el proyecto sea ejecutado conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y contractuales establecidas.

En consecuencia, la contratación de la interventoría permitirá a la Administración Municipal contar con el acompañamiento especializado necesario para verificar el cumplimiento integral del contrato de obra, garantizar la calidad y oportunidad de las actividades ejecutadas, efectuar un adecuado control de los recursos públicos y contribuir a la culminación satisfactoria del proyecto, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

2.- ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SECTOR ECONÓMICO.

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector secundario – de la Construcción

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) OCTUBRE 2024

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,26	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,66	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,49	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,05	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-4,72	-0,94
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	0,17	0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	0,04	0,01
Transporte	12,93	0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,03	0,19	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2024 en comparación con octubre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,71%), arriendo efectivo (7,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,84%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,38%), combustibles para vehículos (10,90%), electricidad (9,48%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), chocolate y productos a base de chocolate (62,86%) y suministro de agua (6,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-46,81%), vehículo particular nuevo o usado (-4,64%), huevos (-8,31%), aceites comestibles (-10,89%) y cebolla (- 22,14%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,71	0,96
Arriendo efectivo	7,96	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,84	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,38	0,38
Combustibles para vehículos	10,90	0,36
Electricidad	9,48	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,78	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,86	0,14
Suministro de agua	6,81	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación anual (octubre de 2023 a octubre de 2024)

En octubre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,41%. El comportamiento anual del IPC total en octubre de 2024 (5,41%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró una variación anual de 10,65%, siendo esta la mayor variación anual. En octubre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,52%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (7,72%) y otros gastos en educación superior (8,48%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 8,93%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En octubre de 2024 los mayores incrementos de precio se reportaron en las subclases: Pago por alimentación en comedores (11,59%), Gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,11%) y Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%). Los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (5,30%), Gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (6,26%) y Bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (8,71%). La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,98%, siendo esta la mayor variación negativa anual. En octubre de 2024 la mayor disminución de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,36%). La división Recreación y cultura registró una variación anual de -0,73%, siendo esta la segunda mayor variación negativa anual. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-20,46%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-13,00%) y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-7,92%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (12,84%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (9,88%) y servicios prestados por escenarios deportivos (7,43%)..

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (octubre)

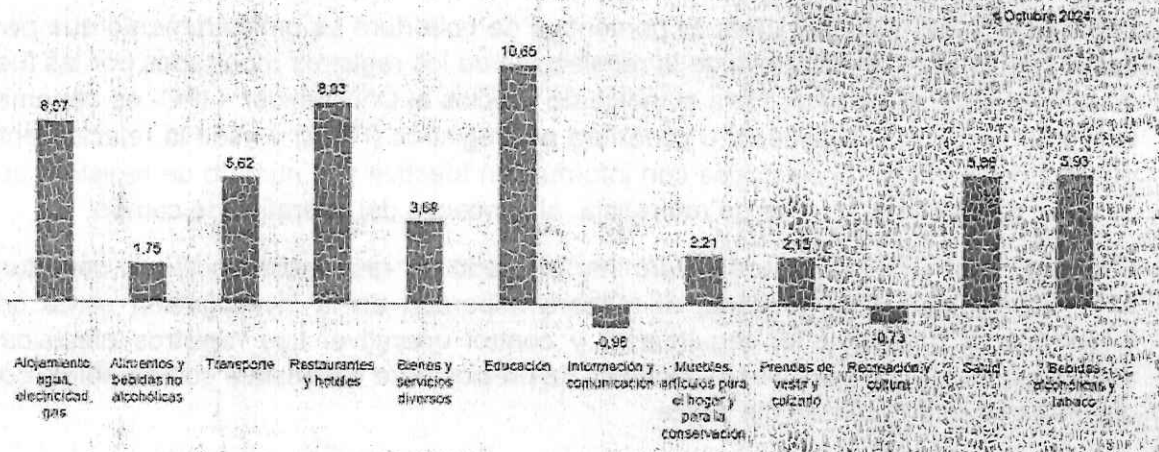

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,32	-0,19	7,26	4,11	9,78	5,01
Vulnerables	0,29	-0,21	7,71	4,10	10,24	5,05
Clase media	0,25	-0,13	8,23	4,41	10,46	5,40
Ingresos altos	0,20	-0,08	8,84	4,76	10,76	5,68
Total nivel de ingresos	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor – IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \ / \ registros\ esperados) * 100$$

Donde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (248.922/253.705) * 100 = 98,11

El IPC para el mes de junio de 2024 presenta un indicador de cobertura de 98,11%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = *Índice de no imputación*
RES = *Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice*

$$INI = \frac{(248.922 - 4.455)}{248.922} * 100 = 98{,}21\%$$

El IPC para el mes de agosto de 2024 presenta Índice de no imputación de 98,50% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,50% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad2 determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN PESADA (ICCP)

Diciembre 2021

Gráfico 1. Variación anual del ICCP por grupos de costo
Total nacional
Diciembre 2021

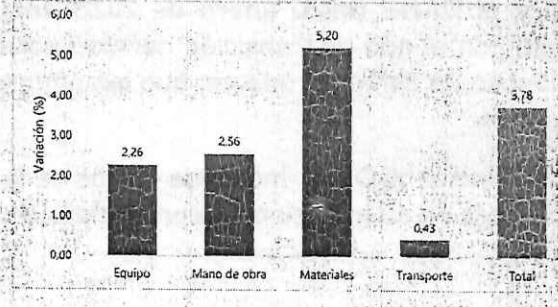

Fuente: DANE - ICCP
NOTA: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Índice de Costos de la Construcción Pesada es una operación estadística a cargo del DANE que tiene por objetivo medir las variaciones promedio de los precios de una canasta representativa de los bienes y servicios requeridos en la construcción de carreteras y puentes.

Los primeros ejercicios de medición del cambio en los precios de los insumos usados en la construcción de obras civiles estuvieron a cargo del entonces Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) en 1965. El indicador disponible en ese momento tenía por objetivo, usar los resultados para ajustar los precios unitarios de los contratos pactados.

A partir de 1982 y en virtud de su objetivo misional, el DANE diseñó una Metodología para la generación de un índice de costos que permitió medir las variaciones de precio de los insumos usados en la construcción de puentes y carreteras (ICCP - Índice de Costos de la Construcción Pesada) - presentando resultados para cinco grupos de obra y cuatro grupos de costos. Posteriormente y como es recurrente en este tipo de operaciones, el índice presentó un ajuste metodológico desde 1994, que implicó entre otros, la ampliación a ocho grupos de obra y cinco grupos de costos.

En 2005, el índice de costos de la construcción pesada fue objeto de un rediseño el cual consistió principalmente en adaptar el índice a estándares internacionales con la incorporación de una metodología tipo Laspeyres de canasta fija, con un nivel flexible.

Durante el 2020 y en el marco de una actualización generalizada de los índices relacionados con la construcción de obras civiles, el ICCP vuelve a tener una actualización metodológica que incluyó la recolección de presupuestos para carreteras y puentes del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) con la correspondiente actualización de ponderaciones y canasta de seguimiento de precios, respetando la misma estructura de grupos del ICCP.

Los usuarios interesados en consultar los resultados del ICCP durante 2021 podrán acceder a un archivo de anexos que describe las variaciones mensuales, del año corrido y anual para los cuadros de salida acostumbrados en el índice (base diciembre de 2020 = 100), lo que implica que las variaciones históricas publicadas y calculadas con la totalidad de dígitos disponibles por el índice en el DANE, no son modificadas[1].

El ICCP será publicado por el DANE hasta enero de 2022 (resultados diciembre de 2021), para dar cumplimiento con el año de transición definido por el DANE, con el fin de ofrecerle a sus usuarios un lapso de tiempo prudente, que les permita adelantar los ajustes requeridos en sus procesos para

incluir los resultados del nuevo índice ICOCIV -Índice de costos de la construcción de obras civiles- un indicador que incorpora en su medición la representación de las obras civiles.

El nuevo índice –ICOCIV-, permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto de la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles. Dicho indicador, estará disponible con periodicidad mensual y de forma ininterrumpida en la página Web del DANE.

1. RESULTADOS ANUALES (DICIEMBRE 2021 / DICIEMBRE 2020)

El ICCP registró una variación anual de 3,78% en diciembre de 2021 en comparación con el mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (5,01%).

Gráfico 2. Variación anual del ICCP
Total nacional
Enero 2018 – diciembre 2021

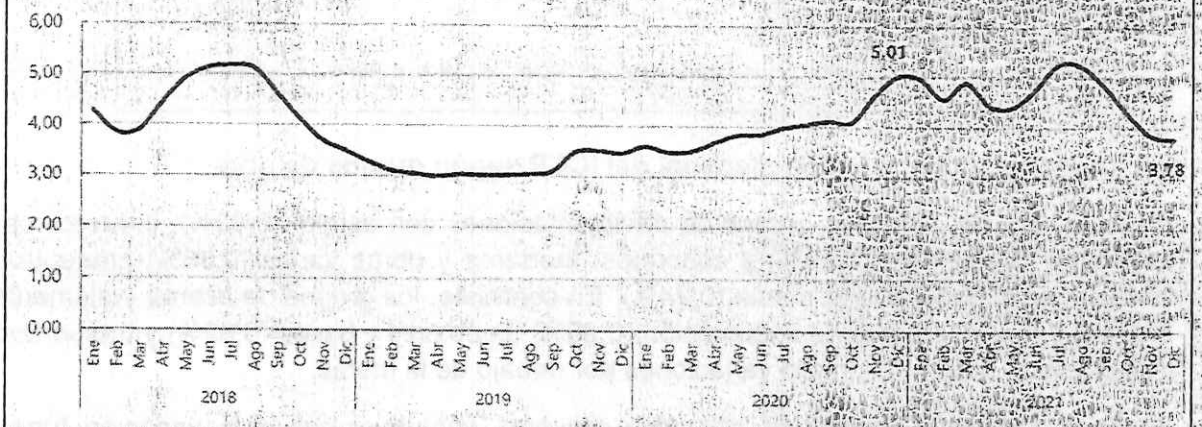

Fuente: DANE - ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS MENSUALES (DICIEMBRE 2021 / NOVIEMBRE 2021)

2.1 Resultados generales

El ICCP registró una variación mensual de 0,34% en diciembre de 2021 en comparación con noviembre del mismo año. Este resultado es inferior en 0,08 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (0,42%)

Los insumos que se destacaron por su contribución positiva al índice fueron: concreto común (1,84%), asfalto (1,31%) y acero (5,76%), que en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las contribuciones negativas que más restaron al resultado total correspondieron a acero corrugado (-1,00%), consumibles (-0,44%) y concreto simple (-0,15%), que restaron en

conjunto 0,05 puntos porcentuales al ICCP (0,34%). (Para más información, resultados por insumo revisar el anexo 5).

Gráfico 2. Variación mensual del ICCP
Total nacional
Enero 2018 – diciembre 2021

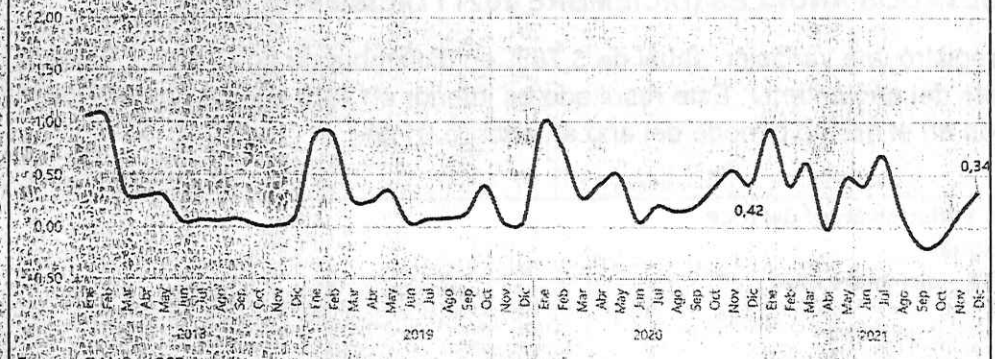

Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2 Variación y contribución mensual del ICCP según grupos de obra

En diciembre de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (0,83%), concreto para estructura de puentes (0,79%) y concretos, morteros y obras varias (0,38%) presentaron variaciones superiores a la media (0,34%). En contraste, los grupos de aceros y elementos metálicos (0,21%), obras de explanación (0,06%), subbases y bases (0,02%) y trasporte de materiales (0,00%) registraron variaciones por debajo de la media.

Por otra parte, los grupos de obra con mayores contribuciones a la variación fueron: concretos, morteros y obras varias (0,14 p.p.) y pavimentaciones con asfalto (0,14 p.p.) que en conjunto aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total del índice.

Tabla 1. ICCP: Variación y contribución mensual según grupos de obra
Total nacional
Diciembre (2020 – 2021)

Grupos de obra	Peso %	Variación (%)		Diferencia de puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2020	2021		2020	2021
Aceros y elementos metálicos	6,43	2,03	0,21	-1,82	0,50	0,01
Concreto para estructura de puentes	4,98	-0,19	0,79	0,98	-0,05	0,04
Concretos, morteros y obras varias	35,83	-0,24	0,38	0,62	-0,05	0,14
Obras de explanación	17,99	0,06	0,06	0,00	0,00	0,01
Pavimentaciones con asfalto	16,35	0,10	0,83	0,72	0,01	0,14
Subbases y bases	15,04	0,02	0,02	0,01	0,00	0,00
Transporte de materiales	3,38	0,25	0,00	-0,25	0,00	0,00
Total	**100,00**	**0,42**	**0,34**	**-0,08**	**0,42**	**0,34**

Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3 Variación y contribución mensual del ICCP según grupos de costos

En diciembre de 2021, el grupo de materiales (0,61%), fue el único grupo de costo que registró variación por encima de la media, mientras que los grupos de transporte (0,02%), equipo (0,01%) y mano de obra (0,00%) registraron variaciones inferiores a la media (0,34%).

El grupo de costos materiales fue el grupo con mayor contribución a la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción Pesada con 0,34 puntos porcentuales.

Gráfico 3. ICCP. Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
diciembre 2021 / noviembre 2021

Variación (%)		Contribución (p.p.)
0,01	Equipo	0,00
0,61	Materiales	0,34
0,34	**Total**	0,34
0,02	Transporte	0,00
0,00	Mano de obra	0,00

Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La actualización metodológica aplicada al ICCP permitió calcular el cambio en los pesos relativos asignados a sus componentes internos de la estructura de costos de la construcción pesada, derivadas de la natural evolución de la actividad y el desarrollo tecnológico.

A continuación, se presentan los ajustes más relevantes:

- La unión de dos grupos de obra (acero estructural y cables de acero con aceros y elementos metálicos) debido a la similitud existente en los insumos allí incluidos

Tabla 4. ICCP. Grupos de obra ICCP actualizado e ICCP base 2005

ICCP Rediseñado base 2020		ICCP base 2005	
Grupo de obra	Ponderador (%)	Grupo de obra	Ponderador (%)
Aceros y elementos metálicos	6,43	Acero estructural y cables de acero	11,33
		Aceros y elementos metálicos	22,06
Concreto para estructura de puentes	4,97	Concreto para estructura de puentes	27,54
Concretos, morteros y obras varias	35,83	Concretos, morteros y obras varias	19,01
Obras de explanación	17,99	Obras de explanación	7,23
Pavimentaciones con asfalto	16,35	Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles	8,74
Subbases y bases	15,04	Subbases y bases	3,74
Transporte de materiales	3,38	Transporte de materiales	0,35

- La exclusión de los costos indirectos, con lo que el número de grupos de costos pasó de cinco a cuatro:

Tabla 5. ICCP. Grupos de costos ICCP rediseño e ICCP base 2005

ICCP Rediseñado base 2020		ICCP base 2005	
Grupo	Ponderador(%)	Grupo	Ponderador(%)
Equipo	25,80	Equipo	14,56
Mano de obra	12,60	Mano de obra	10,80
Materiales	54,58	Materiales	57,89
Transporte	7,03	Transporte	0,40
		Costos indirectos	16,36

- La correlativa de los grupos de acero estructural y cables de acero y elementos metálicos se presentan a continuación, esto con el el fin de registrar que no se eliminó el grupo de obra "acero estructural y cables de acero". La estructura en el índice con base 2005 que estaba representada en este grupo se reorganizó y ahora está en el grupo de "aceros y elementos metálicos.":

Tabla 6. ICCP. Correlativa grupos de obra acero estructural y cables de acero.

ICCP Rediseñado base 2020	
Grupo de obra: Aceros y elementos metálicos	
Subgrupo	Insumo
Aceros y elementos metálicos	Aceros
	Acero corrugado
	Alambre
	Consumibles
	Elementos metálicos
	Malla
	Platina
	Señalización

ICCP base 2005			
Grupo de obra: Acero estructural y cables de acero		Grupo de obra: Acero y elementos metálicos	
Subgrupo	Insumo	Subgrupo	Insumo
Aceros	Anclaje	Aceros	Anclaje
	Cable de alta resistencia		
	Acero de refuerzo		Acero de refuerzo
	Alambre de amarre		Alambre de amarre
			Perno de acero
			Baranda metálica
			Malla metálica
			Platina
			Señales metálicas
	Ángulo		Ángulo
	Lámina de acero		Lámina de acero
	Rejilla		
	Tornillo		
			Junta de dilatación

3. ASPECTOS TECNICOS

El cumplimiento del objeto del contrato que se pretende realizar se necesita el cumplimento de las siguientes especificaciones técnicas:

Bitácora de Obra: En el marco del contrato de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el interventor deberá llevar una bitácora de obra debidamente foliadas, con registros diarios de las actividades ejecutadas, visitas de funcionarios, decisiones tomadas y eventos relevantes, garantizando trazabilidad y control. Esta bitácora debe ser firmada por el director de obra, el interventor y el supervisor designado por la entidad contratante.

Valla informativa y señalización: La interventoría verificará que el contratista cumpla con la instalación, mantenimiento y ubicación adecuada de la valla informativa y la señalización de seguridad vial y peatonal en los frentes de obra, conforme a la Resolución 00309 de 2013 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización vigente. Esta actividad debe ejecutarse a partir del acta de inicio y contar con el aval del interventor.

Modificación de diseños: Toda solicitud de modificación a los diseños originales por parte del contratista deberá ser evaluada técnica y presupuestalmente por la interventoría, quien emitirá concepto previo a la aprobación de la entidad. Ninguna modificación podrá ser implementada sin la debida autorización escrita.

Control de cantidades de obra: La interventoría verificará el cumplimiento de las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y sus modificaciones autorizadas. No se reconocerán cantidades no previstas o no autorizadas por la interventoría y la entidad. Toda mayor cantidad o actividad adicional debe contar con el respaldo técnico y aprobación previa por escrito.

Cumplimiento normativo y técnico: La interventoría verificará que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC ICONTEC, ASTM, ACI, PCA, el Reglamento RAS, y las normas ambientales vigentes, incluyendo disposiciones sobre seguridad industrial, manejo ambiental, seguridad social, disposición de residuos, uso de materiales certificados y aprobados, y metodologías constructivas autorizadas.

Calidad de materiales y ensayos: La interventoría debe controlar que el contratista utilice materiales nuevos y de primera calidad, que los ensayos de laboratorio requeridos (como resistencia de cilindros) se realicen por laboratorios certificados y que se cumpla con los protocolos de control de calidad establecidos. Los materiales deben contar con sus respectivos certificados y licencias ambientales cuando aplique.

Equipos y maquinaria: El interventor debe supervisar que el contratista mantenga el equipo y maquinaria adecuada, operativa y suficiente para el cumplimiento del cronograma y

especificaciones técnicas del proyecto. Se debe dejar constancia de los paros de maquinaria, su causa y correctivos.

Manuales, planos y documentación final: La interventoría será responsable de verificar que, al cierre del contrato, el contratista entregue a satisfacción los planos récord, manuales de mantenimiento y operación, bitácora final firmada, y demás documentos exigidos en los pliegos y la minuta contractual, tanto en medio físico como magnético (AutoCAD o compatible).

Seguridad industrial y salud en el trabajo: El interventor debe hacer seguimiento a la implementación del plan de seguridad industrial, incluyendo el uso de EPP, cumplimiento de las Resoluciones 02413 de 1979 y 3673 de 2008, protocolos COVID-19 y demás normativas vigentes. Deberá verificar que el contratista afilie a su personal a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales, salud y pensiones.

Condiciones del sitio de obra: La interventoría velará porque el contratista haya evaluado el entorno, condiciones geotécnicas, acceso, logística, zonas ambientalmente sensibles y comunidades aledanas, y que estas condiciones hayan sido consideradas para la ejecución sin que ello afecte el presupuesto ni el plazo.

Evaluación del desempeño del contratista: El interventor realizará seguimiento al desempeño técnico, administrativo, ambiental y financiero del contratista, debiendo emitir informes mensuales, actas parciales, actas de comité de obra y demás documentos que evidencien el cumplimiento de obligaciones, con base en lo dispuesto en el manual de interventoría del Municipio de Medina.

Subcontratistas y personal: La interventoría verificará la idoneidad del personal propuesto, el cumplimiento de condiciones laborales, y las actividades desarrolladas por subcontratistas, que deben estar amparadas por los mismos requisitos y controles del contrato principal. Cualquier modificación de personal deberá contar con autorización previa de la entidad.

Justificación y análisis de precios unitarios: La interventoría realizará revisión a los análisis de precios unitarios incluidos en la propuesta y verificará su aplicación correcta durante la ejecución, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ambientales y sociales del contrato.

Liquidación y cierre del contrato: Para la firma del acta de recibo final a satisfacción, el interventor deberá certificar el cumplimiento integral del objeto, la entrega de la documentación exigida, y la ejecución de las actividades conforme a planos y especificaciones. También deberá validar que las modificaciones aprobadas estén incorporadas en los planos finales entregados.

Todo lo anterior hace parte de las obligaciones que, en calidad de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, deberá garantizarse a lo largo del contrato suscrito

para la construcción de la cubierta y escenario del parque urbano en la Plazoleta de la Paz del municipio de Medina, Cundinamarca.

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presente proceso de contratación tiene como objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, cuyo propósito principal es garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del proyecto en sus componentes técnicos, financieros, contractuales, ambientales y sociales.

Esta obra busca fortalecer la **infraestructura cultural y recreativa del municipio**, generando un espacio público digno, funcional y accesible para el desarrollo de actividades artísticas, comunitarias y de integración social. La interventoría, por tanto, será responsable de velar por el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, normativas vigentes y condiciones contractuales, asegurando que el proyecto contribuya efectivamente al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y al desarrollo urbano sostenible de Medina.

Con lo anterior la interventoría desarrollara las siguientes actividades en el marco del objeto del contrato, tales como:

1. La **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL** deberá Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, de **"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, para poder llevar acabo la ejecución y Vigilancia de obra en el sector donde se va a intervenir, deberá Informar al municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra.

7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra correspondiente.
9. Abrir y llevar juntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
11. Responder al municipio, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra.
16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra.
17. Exigir la aplicación y cumplimiento de especificaciones en concretos las siguientes:
    a. Reglamento COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10)
    b. AMERICAN STANDARDS FOR TESTING ANO MATERIALS - ASTM.
    c. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI
    d. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, versiones 2001
    e. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION — PCA
18. Exigir el cumplimiento de las normas enunciadas en Urbanismo y Espacio Público
    a. Accesibilidad al medio físico: Ley 12 de 1987 y Manual de Accesibilidad al espacio público el transporte, modificada por la Ley 361 DE 1997.
    b. Normas técnicas promulgadas por el Instituto Colombiano de normas técnicas ICONTEC
19. Exigir el cumplimiento para el contrato de obra de los equipos mínimos requeridos para la ejecución
20. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
21. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.

22. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
23. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
24. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
25. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
    a. Preferentemente contratación de personal de la región.
    b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
    c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
    d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
    e. Atención a sus reclamaciones.
    f. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
    g. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
    h. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
    i. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
26. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
27. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
28. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
29. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará al municipio, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
30. Resolver las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del municipio.
31. Remitir oportunamente al municipio, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
32. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios,

estudios de mercado y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.

33. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
34. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra y la Supervisión del municipio el acta de suspensión temporal del contrato.
35. Suscribir, junto con el contratista de obra, y la Supervisión las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.
36. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación del municipio o de la Supervisión y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.
37. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Entidad, el acta de recibo final del contrato.
38. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato de obra objeto de la vigilancia, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, anexos, ensayos de laboratorio y los que solicite la Supervisión.
39. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, ensayos de laboratorio y los que solicite la Supervisión.
40. Llevar un control técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:
    a. Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
    b. Cuadro de control de ajustes.
    c. Acta de cambio de especificaciones.
    d. Informe semanal de interventoría.
    e. Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
    f. Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
    g. Análisis unitarios de los ítems contratados.
    h. Correspondencia.
    i. Actas de comité técnico o de obra
    j. Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra
    k. Informe ejecutivo sobre las actividades técnicas del contrato.
41. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
    a. Acta de Recibo Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
    b. Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo.
    c. Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra.
    d. Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por el municipio.
    e. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
    f. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

42. Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
43. Dar concepto al municipio en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.
44. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
45. Revisión y Aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice el municipio al Contratista del Proyecto.
46. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
47. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

4.2 ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO. -

Actualmente el municipio de Medina Cundinamarca, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO FASE II EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".	NUEVE (09) MESES	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUCENTAVOS M/CTE. ($ 174.391.608,39)	MUNICIPIO DE MEDINA CUNDINAMARCA

Para la definición del presupuesto oficial objeto de esta interventoría, la Secretaría de Planeación, Económica y Obras Públicas realizó un **estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres cotizaciones (Ver Anexo Estudio de mercado)** , con el fin de identificar un valor representativo y competitivo. A partir de este ejercicio comparativo se estableció el valor promedio que fundamenta el presupuesto oficial del contrato.

Este procedimiento se llevó a cabo en cumplimiento de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, especialmente los principios de **transparencia** y **responsabilidad**, garantizando así un proceso objetivo y conforme a la normatividad vigente.

Para la definición del presupuesto oficial objeto de esta interventoría, la Secretaría de Planeación, Económica y Obras Públicas realizó un **estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres cotizaciones (Ver Anexo Estudio de mercado)** , con el fin de identificar un valor representativo y competitivo. A partir de este ejercicio comparativo se estableció el valor promedio que fundamenta el presupuesto oficial del contrato.

Este procedimiento se llevó a cabo en cumplimiento de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, especialmente los principios de **transparencia** y **responsabilidad**, garantizando así un proceso objetivo y conforme a la normatividad vigente.

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (mes)	% PARTICIPACIÒN	TIEMPO EJECUCION (mes)	VALOR PARCIAL ($)
	(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3)) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Perfil No. **PERSONAL PROFESIONAL**				
Director de Interventoría	$ 3.500.000,00	20%	9,00	$ 6.300.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.400.000,00	100%	9,00	$ 21.600.000,00
Especialista en estructuras	$ 3.500.000,00	20%	8,00	$ 5.600.000,00
PERSONAL TÉCNICO				

	Inspector SST	$ 2.000.000,00	100%	9,00	$ 18.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =				**$ 51.500.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,20**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 113.500.163,33**
OTROS COSTOS					
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**
			(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	MES	$ 1.500.000,00	8,00	$ 12.000.000,00
	OTROS COSTOS				
	Transportes terrestres (incluye peajes y combustible)	MES	$ 1.330.925,84	8,00	$ 10.647.406,74
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	MES	$ 800.000,00	8,00	$ 6.400.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	MES	$ 500.000,00	8,00	$ 4.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 33.047.406,74**
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 146.547.570,08**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 27.844.038,31**

	COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 174.391.608,39**

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUCENTAVOS M/CTE. ($ 174.391.608,39).** valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar vigente al momento de la apertura del presente proceso.

CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	**DESCRIPCION**		**%**
A	**Salario Básico (Nómina Total Mensual)**		**1,00**
B	**Prestaciones Sociales**		0,23
	Cesantías	8,33%	
	Interés Cesantías	1,00%	
	Prima Servicios	8,33%	
	Vacaciones	5,00%	
C	**Sistema de Seguridad Social Integral**		0,32
	Salud	12,00%	
	Pensiones	13,50%	
	Riesgos Profesionales	6,96%	
D	**Otros**		0,13
	Aportes SENA	2,00%	
	Subsidio familiar	4,00%	
	Aportes Caja Compensación	4,00%	
	Aportes ICBF	3,00%	
	Subtotal B+C		0,55
	Subtotal A+B+C+D		**1,68**

ITEM	DESCRIPCION		%
E	**Costos Indirectos**		**0,27**
E1	**Gastos Generales**		0,11
	Gastos de Oficina	11,00%	

E2	**Impuestos, timbres, perfecionamiento**		0,16
	Perfeccionamiento de contratos	14,00%	
	Impuestos Bancarios	2,00%	
	Subtotal (E1+E2)		0,27

ÍTEM	DESCRIPCION		%
F	**Honorarios (incluye Gastos contingentes)**		0,25
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)		2,20

- **Gastos tributarios:**

Carga Impositiva	Porcentaje (%)
RETE – ICA	7 * 1000
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Deporte	1.5%
Adulto Mayor:	4%
Contribución de obra pública	5%
Estampilla de fortalecimiento a la justicia familiar	2%
Papelería	$ 10.600
Retención IVA si es régimen Común	15% del IVA facturado
RETE FUENTE (construcción de obras)	2%

La tabla presenta los principales conceptos de carga impositiva aplicables a contratos de construcción, destacando retenciones como el RETE-ICA (7 x 1000), RETE-FUENTE (2%), y otros gravámenes como las estampillas Pro-Cultura (2%), Pro-Deporte (1.5%), y Justicia Familiar (2%). Además, se incluye una contribución del 5% para obra pública, un cobro fijo por papelería de $10.600, y una retención del 15% sobre el IVA facturado si se trata de régimen común. Este conjunto de deducciones representa una carga significativa sobre el valor bruto de los contratos, afectando directamente el flujo de caja del contratista.

- **Internacional**

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección por licitación pública, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente

los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-13, el Municipio de Medina Cundinamarca se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación son los servicios de interventoria, cuyo valor es la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUCENTAVOS M/CTE. ($ 174.391.608,39)**. Valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde a partir de $ 20.865.438.000; Chile, que corresponde a partir de $ 20.900'211.000; Costa Rica, que corresponde a partir de $ 20.868'078.000; Estados AELC, que corresponde apartir de $

19.701'769.000; Unión Europea, que corresponde a partir de $ 19.427'500.000; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala) que es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para los servicios de construcción, no establecen topes en los valores, son aplicables a todos los procesos de contratación que adelanten las entidades del nivel municipal, razón por la cual el presente proceso de contratación está cubierto con citados Acuerdos Comerciales.

Según los anexos No. 1 y 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-13, el presente proceso de contratación le es aplicable la excepción 38 y que corresponde a los servicios de construcción, por lo tanto, no le es aplicable el Acuerdo Comercial con El Salvador. No obstante, lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE.	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO.	NO	NO	NO	NO
	PERÚ.	SI	NO	SI	NO
CANADÁ.		NO	NO	NO	NO
CHILE.		SI	NO	SI	NO
COREA.		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA.		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS.		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC.		SI	NO	SI	NO
MÉXICO.		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR.	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA.	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS.	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA.		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA.		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

5. ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES. –

Ley 1150 de 2007 TITULO I - DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA – ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 2. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de selección abreviada podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia** C-713 **de 2009.**

El contrato de compra de adquisición de servicios está sometido a la imposición voluntaria por parte de la entidad estatal de las cláusulas excepcionales según lo refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993

6. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación:

ITEM	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
1	CM-SPEOP-037-2023	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO SEDE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MEDINA CUNDINAMARCA	$17.187.342,00	4 MESES
2	CM-SPEOP-005-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE MEDINA, CUNDINAMARCA	$261.031.782,00	3 MESES
3	CM-SPEOP-004-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEDINA, CUNDINAMARCA	$38.211.848,24	4 MESES

6.1 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES. -

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el Bien y/o servicio que se pretende realizar:

ÍTEM	CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	PLAZO
1	CM-CA-03-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE SEPARADORES DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA	$207.324.499,00	5 MESES
2	CPS-INTERVENTORIA-003-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANDRES DE CUERQUIA- EMPUSAC S.A E.S. P, PARA EJECUTAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21AS37113B0027 DE 2021 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUEQUÍA, DERIVADO DEL PLAN EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO-PDA. CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LOMA GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA	$15.000.000,00	QUINCE (15) DIAS
3	CM-01-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	$130.393.322,00	7 MESES

En Conclusión, en el departamento de Cundinamarca se evidencia a través del Sistema electrónico de la Contratación Pública (SECOP) que se han llevado procesos de iguales

condiciones al que hoy plantea la entidad territorial, es así que se puede realizar un análisis respecto a las variables o aspectos reseñados.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

7.1 ANALISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:

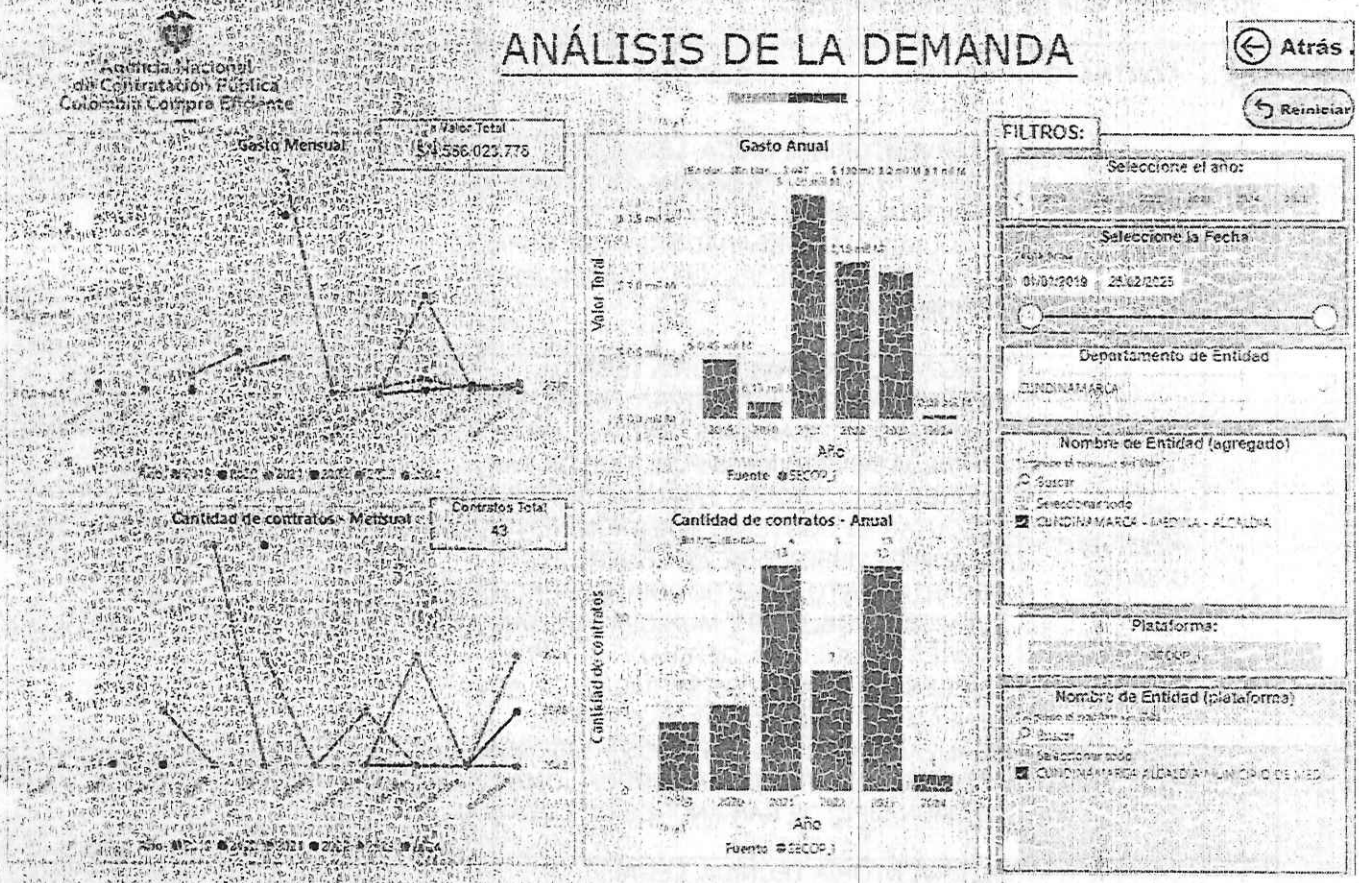

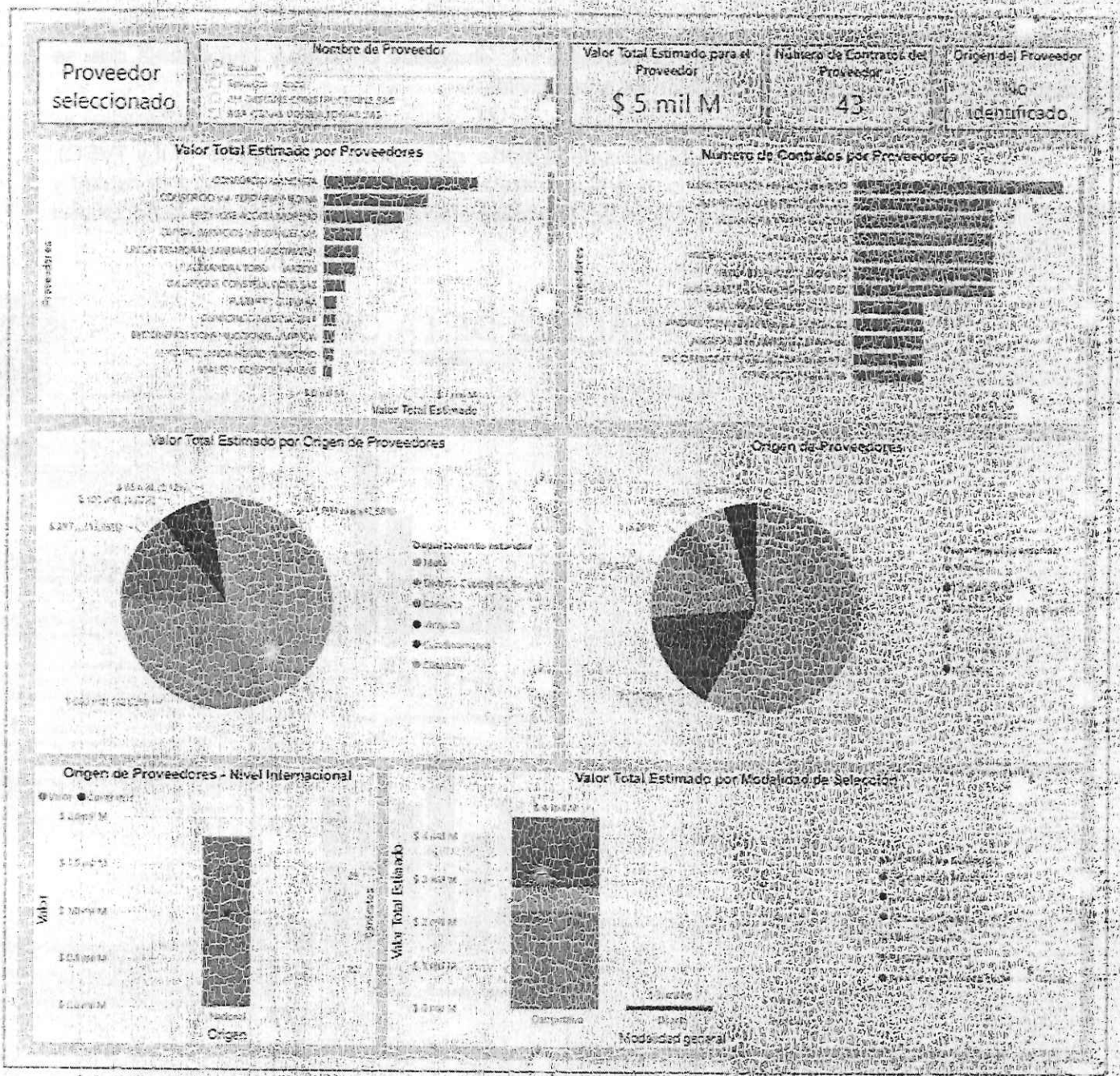
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 5. mil M
Numero de Contratos del Proveedor
43
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Numero de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Origen
Modalidad general

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA.

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas y particulares que se dedican a la actividad de la construcción de obras civiles.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado, la entidad estatal procedió de manera integral consultar y visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, así:

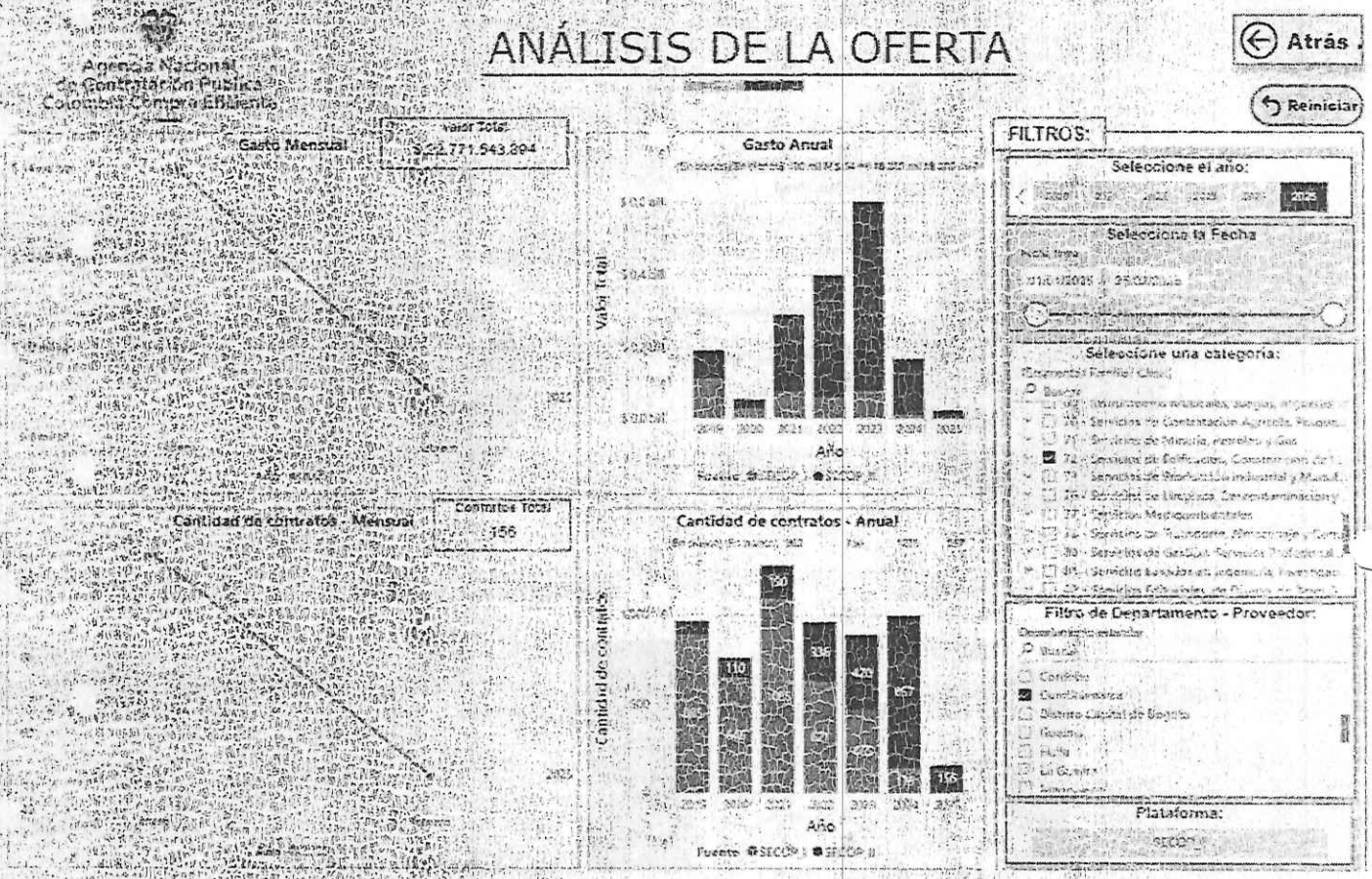

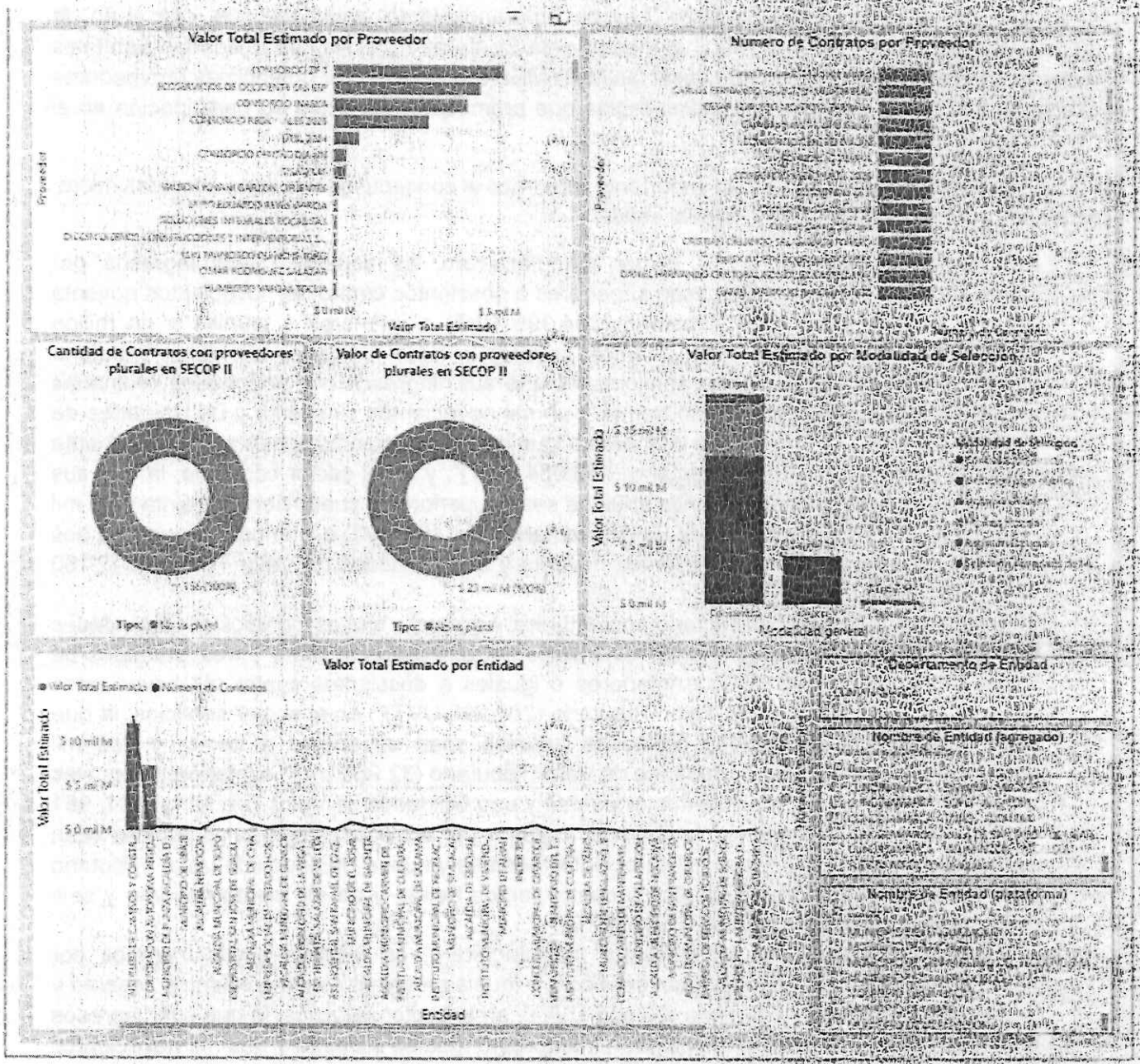
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

i) **La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".

ii) **La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".

iii) **La microempresa** en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)2" .

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, **(Informe-**

Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf (confecamaras.org.co) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2024, arrojando la siguiente información:

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

8.1 CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO:

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

8.2 CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que más contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 6. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	1.473	1.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	7		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

8.3 LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Cundinamarca, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública)encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.
Para el presente proceso, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico, por los códigos de clasificación relevantes para el presente proceso, para identificar la cantidad de proveedores territoriales, en este tipo de bien y/o servicio, arrojando que existe en el Departamento pluralidad de proponentes en este sector

8.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio Coyaima de determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2- Número

de contratos para la acreditación de la experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

8.5 IDENTIFICACIÓN MIPYMES

La entidad realizo un estudio para identificar la pluralidad de oferentes en el departamento de Cundinamarca a MIPYMES través de la Pagina de Registro Único Empresarial y Social haciendo una consulta de registros de personas jurídicas durante los últimos años en las cámaras de Comercio Bogotá y demás cámaras de comercio del departamento identificando la siguiente información:

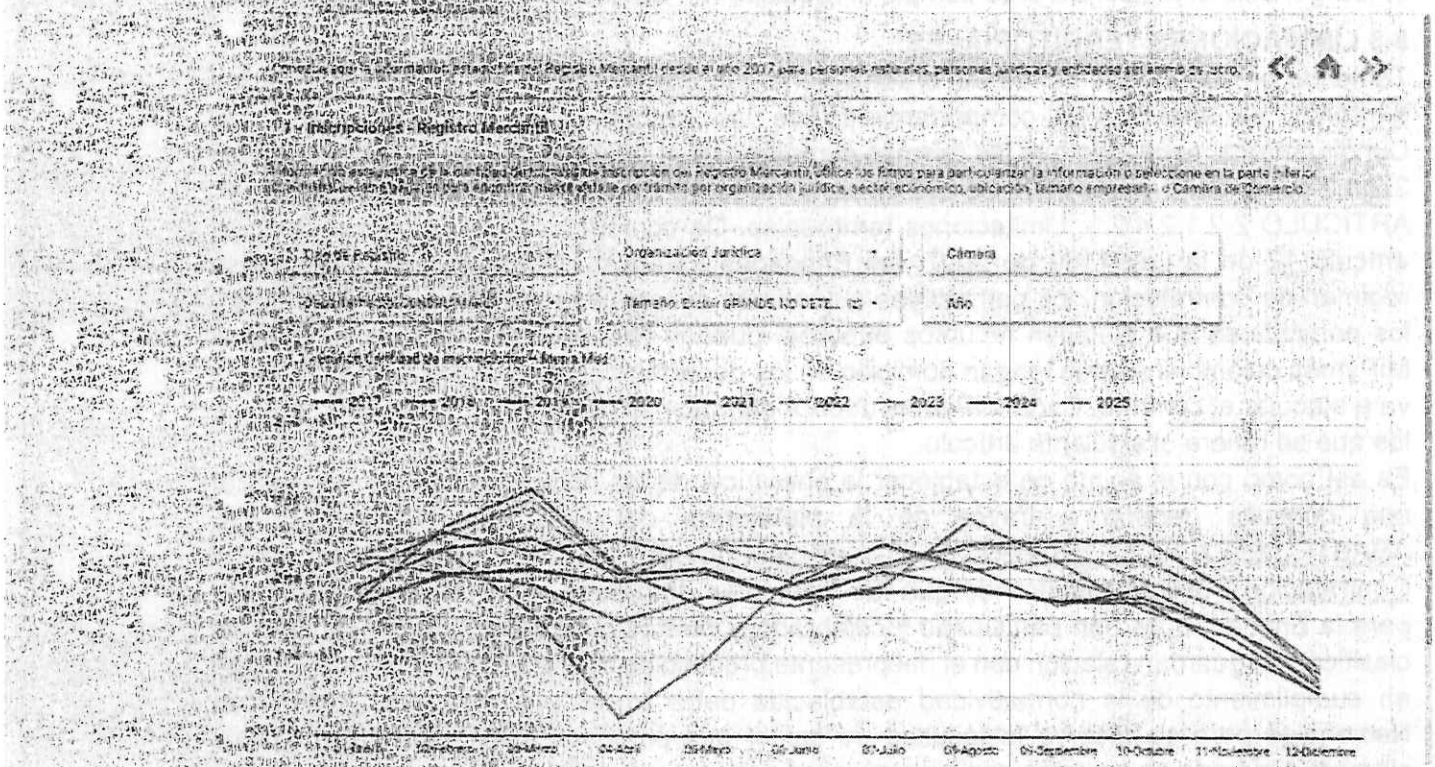

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2025	2.197	2.073	-	-	-	-	-	-	-		4.270
2024	2.088	2.590	2.343	2.496	2.261	1.945	2.450	2.155	1.666		24.064
2023	2.268	2.597	2.907	1.962	2.453	2.379	2.047	2.257	2.029		24.700
2022	2.099	2.545	3.020	2.080	2.425	2.170	2.137	2.433	2.415		25.693
Total	17.525	21.265	19.531	14.357	15.695	15.640	17.091	17.896	16.498		188.457

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Mes / Total Total
Persona Natural	2025	1.623	1.628	-						3.251
	2024	1.555	1.932	1.816	1.912	1.776	1.512	960	1.681	18.262
	2023	1.890	2.009	2.282	1.522	1.923	1.410	1.579	1.703	15.918
	2022	1.561	2.027	2.477	1.556	1.469	1.747	1.825	1.928	20.521
	2021	1.333	2.128	2.590	1.709	1.251	1.595	1.774	2.004	20.394
	2020	1.709	1.928	1.221	171	844	709	1.184	1.747	16.789
Total		17.825	21.265	19.531	14.357	15.655	15.640	17.054	17.696	188.457

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Mes / Total Total
Persona Jurídica	2025	540	403	-						943
	2024	484	589	567	502	423	360	388	386	4.891
	2023	448	539	544	408	444	384	472	405	4.678
	2022	407	467	494	343	394	367	420	419	4.539
	2021	344	478	498	371	325	302	386	386	4.374
	2020	285	454	290	42	121	318	388		1.898
Total		17.825	21.265	19.531	14.357	15.655	15.640	17.491	17.696	188.457

De la consulta anterior se pudieron identificar 188.457 registros configurando la pluralidad de oferentes a nivel departamental.

A su vez se hizo un filtro a través de la página web de Empresite4 para realizar un análisis a nivel local para identificar la pluralidad de oferentes encontrando un registro de 23 empresas con domicilio en el Municipio de Medina Cundinamarca.

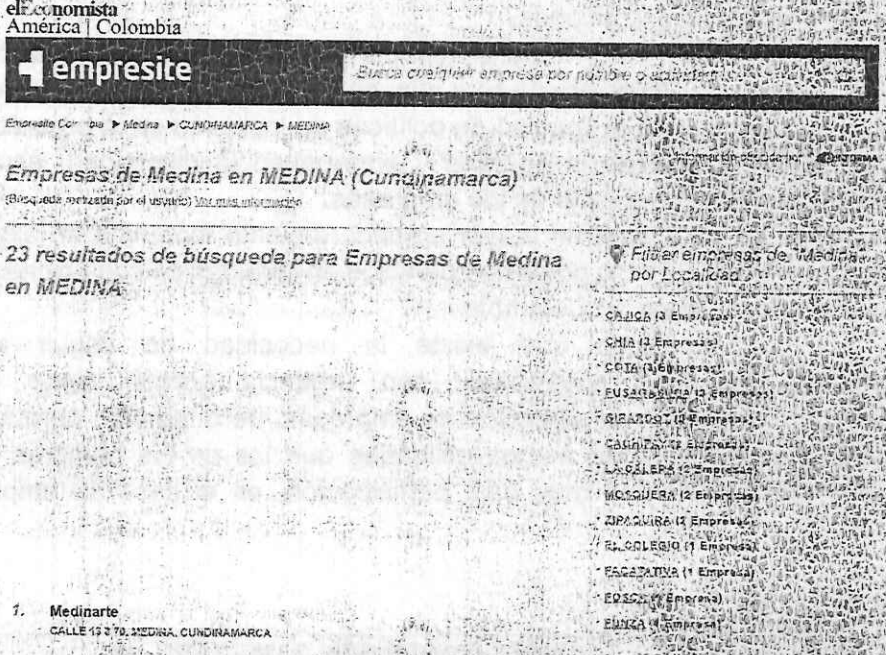

Con base en lo anterior se encuentra justificado, así como normativamente la potestad de la entidad de realizar la limitación a Mipymes departamentales o municipales para impulsar el emprendimiento en Colombia si se llegasen a presentar las respectivas solicitudes.

«Con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, especialmente las indicadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. de cuyos textos se destaca el parrafo cuarto del artículo 2.2.1.2.4.2.15., que señala:

"(...) Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. (...)"

Por consiguiente, para dar cumplimiento con lo descrito se requiere información que permita identificar en los diferentes sectores la existencia y comportamiento de emprendimientos y empresas de mujeres y de la que en lo posible se puedan establecer de manera objetiva los criterios diferenciales para tener en cuenta en la respectiva contratación de acuerdo con el sector, es decir, resulta indispensable evidenciar y documentar la conexión entre las condiciones aplicadas como criterios diferenciales y el respectivo estudio de sector.

8.6 COMPORTAMIENTO ACTUAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FEMENINO EN COLOMBIA

Segun el doctor Nicolás Uribe, Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá, "Las mujeres, hoy, tienen una menor participación en el liderazgo de empresas, estamos hablando de que casi 63% de las empresas que hay en nuestra jurisdicción son lideradas por hombres y el resto son lideradas por mujeres (37%), es decir, tenemos un rezago importante en materia de ingresos. Lamentablemente las mujeres tienen menores niveles de decisión al interior de las propias organizaciones."

Sin embargo, hay cosas muy importantes para resaltar. En la última Gran Encuesta Empresarial presentada en febrero de este año, se evidenció que las empresas lideradas por mujeres son más activas en el impulso de políticas de inclusión en la organización. Cuando las mujeres lideran, impulsan la equidad y promueven la diversidad, este es un factor diferencial importante para el éxito de las empresas.

La urgencia está en garantizar un mayor empoderamiento femenino en algunos sectores; necesitamos que ese 52% de la población participe en igualdad de condiciones para construir la equidad que necesitamos en Colombia.

Nosotros hemos encontrado que existe la necesidad de seguir avanzando en empoderamiento femenino empresarial con urgencia porque sigue habiendo una predominancia masculina en la dirección de empresas, pero también porque las empresas lideradas por mujeres generan menos utilidades que las de los hombres y hay algunos sectores en donde presentan muy baja participación, es el caso de empresas de base tecnológica.

La CCB está trabajando en una línea que nos permite impulsar el desarrollo de empresas lideradas por mujeres, porque creemos que esto hace parte fundamental de los procesos de inclusión y porque, además, tenemos un rezago grande en materia de participación femenina en cuanto a generación de ingresos en mercado laboral o empresarial, y las empresas son los mayores generales de equidad, por lo tanto no se debe excluir a más de la mitad de la población de programas de naturaleza diferencial que participen e impulsen la construcción de oportunidades.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane), actualmente el 34,8 % de los 571.329 micronegocios de ciudades como Bogotá están bajo el mando de mujeres. Lo que muestra que conforme pasa el tiempo cada vez hay más espacios donde quedaron atrás los liderazgos tradicionales.

Para Nicolás Uribe Rueda, presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, la equidad de género es hoy una meta fundamental para las empresas, gobiernos y para la sociedad en general. Según estadísticas del Registro Mercantil de la CCB, de las empresas de personas naturales, el 43,2 % tienen a una mujer propietaria.

También señaló que las mujeres tuvieron un aumento en el ingreso real del 4,5 % entre 2011 y 2021, mientras que para hombres cayó un 11 % (según cifras reportadas por el Dane). El emprendimiento se ha convertido en un vehículo para que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y ocupen posiciones de liderazgo.

Marie Christine Oghly, Vicepresidenta de la Federación Mundial de Cámaras de Comercio y Presidenta del FCEM (Mujeres emprendedoras globales), sostuvo que pese a estos buenos resultados, es necesario que todo el mundo siga trabajando en el cierre de brechas, a que haya equidad y seguir empoderando a las mujeres.

"Las competencias y las habilidades son fundamentales para tener éxito en los negocios. Las competencias las tienen las mujeres incluso muchas veces por encima de los hombres. Solo deben atreverse a hacer las cosas. Entre las habilidades que se requieren para tener éxito en los negocios la clave es la innovación y adoptar nuevas herramientas digitales", agregó esta vocera.

Las compañías lideradas por mujeres logran atraer y retener talento de forma efectiva, así como mejoras en términos de creatividad e innovación, según un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

8.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamento el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto *2. Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y, la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

9. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

TIPIFICACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

ING. BRAYAN STITH DIAZ CASTILLO
Secretario de Planeación Económica y de Obras Públicas

Proyecto y elaboro: Ing. Brayan diaz castillo
Secretario de planeación.